

RESOLUCIÓN NÚMERO 1858 DE 24 NOV 2025

"Por la cual se deroga un nombramiento en encargo por derecho preferente, se termina un encargo y se efectúa un nuevo encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia temporal"

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017, 658 de 2024, 623 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1104 del 5 de agosto de 2025, se nombró en encargo por derecho preferente a la servidora pública **BLANCA NUBIA GUERRERO BERMÚDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.640.818 de Bogotá, en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22 (Ref. 230), adscrito a la Subdirección de Prácticas Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que mediante comunicación electrónica del 8 de agosto de 2025, la servidora pública **BLANCA NUBIA GUERRERO BERMÚDEZ**, ya identificada, manifestó: "(...) *no estoy interesada en aceptar el encargo indicado en la resolución 1104 del 5 de agosto de 2025.*", razón por la cual resulta necesario dejar sin efectos dicho nombramiento.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece:

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)"*. subrayado fuera de texto.

Que, revisado el orden descendente de los servidores públicos inscritos en carrera administrativa que, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, y una vez agotado el procedimiento de provisión mediante encargo en aplicación de la "GUÍA PARA LA PROVISIÓN POR DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA TH-DR-013", corresponde efectuar el encargo en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22 (Ref. 230), adscrito a la Subdirección de Prácticas Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al servidor público **MARTÍN ORLANDO VÁSQUEZ LANDINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.329.780 de Bogotá, servidor de carrera administrativa titular del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15 (Ref. 367) de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, quien cumple con los requisitos de ley.

Que mediante la Resolución No. 1136 del 05 de octubre de 2025, se nombró en encargo al servidor público **MARTÍN ORLANDO VÁSQUEZ LANDINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.329.780 de Bogotá, en el empleo de carrera administrativa denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20 (Ref.: 394)

adscrito al Grupo de Pasivo Pensional de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, del cual tomó posesión mediante acta No. 151 del 1 de septiembre de 2025.

Que, revisadas las necesidades del servicio y verificada la disponibilidad del empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22 (Ref. 230), adscrito a la Subdirección de Prácticas Comerciales, se determinó la procedencia de efectuar el encargo con aplicación del derecho preferente.

Que de acuerdo con todo lo anterior, resulta procedente derogar el nombramiento en encargo realizado mediante la Resolución No. 1104 del 5 de agosto de 2025 a la servidora pública **BLANCA NUBIA GUERRERO BERMÚDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.640.818 de Bogotá, y efectuar el encargo del servidor público **MARTÍN ORLANDO VÁSQUEZ LANDINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.329.780 de Bogotá, en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22 (Ref. 230), adscrito a la Subdirección de Prácticas Comerciales, y, como consecuencia, dar por terminado el encargo que actualmente desempeña en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20 (Ref. 394), adscrito al Grupo de Pasivo Pensional de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DEROGAR EL NOMBRAMIENTO en encargo por derecho preferente realizado mediante la Resolución No. 1104 del 5 de agosto de 2025, a la servidora pública **BLANCA NUBIA GUERRERO BERMÚDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.640.818 de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOMBRAR EN ENCARGO por derecho preferente en el empleo en vacancia temporal, denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22 (Ref. 230), adscrito a la Subdirección de Prácticas Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al servidor público **MARTÍN ORLANDO VÁSQUEZ LANDINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.329.780, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15 (Ref. 367) de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO TERCERO. TERMINAR EL ENCARGO conferido mediante la Resolución No. 1136 del 5 de agosto de 2025, al servidor público **MARTÍN ORLANDO VÁSQUEZ LANDINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.329.780, en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20 (Ref. 394), adscrito al Grupo de Pasivo Pensional de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, una vez tome posesión del encargo efectuado en el artículo 2 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. TÉRMINO DE DURACIÓN. Conforme a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios o modificatorios, el encargo de que trata el presente acto administrativo tendrá vigencia mientras dura la situación administrativa, que dio origen a la vacancia temporal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez el servidor público **MARTÍN ORLANDO VÁSQUEZ LANDINEZ**, tome posesión del encargo por derecho preferencial efectuado en el artículo 2 del presente acto administrativo, cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar los trámites correspondientes a la entrega del cargo que se

encontraba desempeñando y presentarse en la dependencia donde se ubica el encargo. En el evento que por necesidades del servicio se requiera un mayor plazo para la entrega, este se podría realizar previa justificación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor público encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera administrativa; previa entrega del empleo en el cual estaba encargado en cumplimiento de la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN. El presente acto administrativo se publicará en la página web de la entidad, con el fin que el servidor público con derechos de carrera administrativa que se considere afectado interponga reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al correo electrónico comisiondepersonal2025@mincit.gov.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión en primera instancia, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Acuerdo 0370 del 22 de diciembre de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICACIÓN. Comunicar a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos **BLANCA NUBIA GUERRERO BERMÚDEZ, MARTÍN ORLANDO VÁSQUEZ LANDINEZ** al correo electrónico institucional, a la **SECRETARÍA GENERAL** y a la **SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES**.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión, en cumplimiento de lo señalado por el parágrafo 4 del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO OCTAVO. HISTORIA LABORAL. Ordenar al Grupo de Talento Humano anexar copia de la presente resolución a la historia laboral del servidor público.

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 NOV 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA MORALES ROJAS
MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

	Nombres y Apellidos	Firma
Proyectó	Gonzalo Gutiérrez	
Revisó	Janet Pilar Rodríguez Guerrero	
Revisó	Mónica Fernanda Yajaira Leonel Martinez	
Aprobó	Yury Helthmur García Torres	